

## XXXIV

### EL TRATADO DE PAZ.

*Instrucciones y facultades de los comisionados respectivos.—Curso y resultado de la negociacion.—Se firma el Tratado.—Sus puntos principales y ataque y defensa de ellos.*

DÍJOSE en el capítulo anterior que Trist inició la nueva negociacion so pretexto de enviar á Querétaro al ejecutivo su respuesta á la nota y al contraproyecto que nuestros comisionados le entregaron en México el 6 de Setiembre. Antes de avanzar en la narracion de los sucesos, conviene advertir nuevamente que esa respuesta desde su misma fecha de 7 de Setiembre habia quedado en poder de dichos comisionados, segun éstos el propio dia lo avisaron al gobierno de Santa-Anna. El extracto del contenido y la refutacion mia de tal nota del enviado norteamericano, constan en la parte de estos apuntamientos relativa á la negociacion entablada en Agosto de 1847.

Ya que de aclaraciones ó rectificaciones se trata, diré tambien que entre los documentos de la segunda negociacion he hallado á última hora, en forma de artículos adicionales secretos, el proyecto de aplicacion de Trist de la idea por él expresada en su nota de 6 de Diciembre á la secretaría de Estado, de que su gobierno protegiera por cierto tiempo la conservacion del nuestro. El proyecto se redujo á garantizar durante ocho años el mantenimiento de la constitucion de 1824 y del acta de reformas de 1847, auxiliando á nuestro gobierno contra violencias y usurpaciones interiores. Indudablemente fué presentado á la comision mexicana; pero no hallo rastro de que fuera ni aun discutido.

La regla de conducta de Trist para las nuevas negociaciones, tenia que ser la que le fijaron las instrucciones de la secretaría de Estado, fecha 15 de Abril de 1847, al ser nombrado agente confidencial para venir al cuartel general de Scott y aprovechar la primera oportunidad de abrir pláticas de paz. No conocemos el proyecto textual de tratado que se le dió entónces en Washington;<sup>1</sup> pero en la nota de Buchanan acom-

<sup>1</sup> A tal proyecto han debido, naturalmente, ajustarse en lo general, las propuestas de Trist en la negociacion de Agosto de 1847.

pañando y explicando tal documento, fueron consignadas las condiciones á que aspiraba el gobierno de los Estados-Unidos, y las que impuso á su comisionado con el carácter de forzosas.

Las condiciones deseables, cuya realizacion debia Trist procurar, consistian principalmente en la extension de los límites de los Estados-Unidos desde el Bravo, abrazando á Nuevo-México y ambas Californias, y en el derecho de tránsito por el istmo de Tehuantepec. La indemnizacion á México en este caso podria llegar á 30 millones de pesos pagaderos por anualidades de 3 millones; y se reduciria á 25 millones sin la adquisicion de la Baja California, y á 20 millones sin la adquisicion de dicho territorio y del derecho de tránsito por Tehuantepec; pudiendo ser de 25 millones en el caso de adquisicion de Nuevo-México y las dos Californias y de la sola exclusion del derecho de tránsito por el mencionado istmo.

Las condiciones indispensables ó forzosas se reducian principalmente al límite del Bravo y á la adquisicion de Nuevo-México y de la Alta California con una indemnizacion no excedente de 20 millones de pesos. A este respecto decia Buchanan á Trist: "La extension de nuestros límites á Nuevo-México y la Alta California, por una suma que no exceda de 20 millones de pesos, es condicion *sine qua non* de cualquier tratado. Podeis modificar, cambiar ú omitir si es preciso, todos los demás términos del proyecto; pero sin oponeros á este *ultimatum*."

Para el caso de que la adquisicion no incluyera la Baja California, la línea divisoria entre ambas naciones deberia correr al Oeste por la línea divisoria de las dos Californias "que cae al Norte del paralelo del grado 32 y al Sur de San Miguel hasta el Pacífico; y los buques y ciudadanos de los Estados-Unidos tendrán libre y no interrumpido acceso para ir al Océano pasando por el golfo de California, y para volver por éste á sus posesiones al Norte de la línea divisoria."

Se podria acceder á que en el tratado se expresara que los habitantes del territorio cedido, miéntras con arreglo á la constitucion entraban á disfrutar los derechos de ciudadanos, serian mantenidos y protegidos en el goce de su libertad y propiedad y en el ejercicio de su religion; pero, de expresarse esto, se expresaria tambien la nulidad de todas las concesiones de terrenos hechas por el gobierno mexicano, cuando ménos desde Setiembre de 1846, en los cedidos. Dejábase en libertad á Trist respecto del modo de pago de la indemnizacion; se le facultó para girar contra el erario hasta la suma de 3 millones de pesos que podrian ser entregados al gobierno mexicano al ratificarse aquí el tratado; y se dió orden á los comandantes de las fuerzas de mar y tierra en México, de

que suspendieran las hostilidades al recibir aviso de Trist de que fuese necesario hacerlo conforme al artículo 3º del proyecto.

Hasta aquí las instrucciones de 15 de Abril de 1847.

Con fecha 14 de Junio se avisó á Trist por Buchanan haber el gobierno de los Estados-Únidos anunciado que, en caso de celebrar tratado con México, los efectos importados aquí durante la ocupacion militar, quedarian exentos del pago de nuevos derechos al ajustarse la paz. "Esto, agregaba Buchanan, os obligará á insistir en la insercion del art. 9º del proyecto en el tratado. Verdaderamente lo consideraréis como condicion *sine qua non*." Con fecha 13 de Julio siguiente, se facultó á Trist para modificar la línea divisoria en el sentido de que Paso del Norte quedara dentro de los límites de los Estados-Únidos; y se le indicaron otras dos modificaciones encaminadas á que dentro de los mismos límites quedara todo el curso del Gila, cuyo valle se reputaba propio para el establecimiento de un ferrocarril hasta el Pacífico. Se le advirtió que tales modificaciones no eran indispensables ó forzosas, y se le añadía: "En el caso de que no se pueda obtener la Baja California, la línea deberá caer en el paralelo del grado 32, ó derecho al Oeste desde el ángulo Sudoeste de Nuevo-México hasta el Pacífico. Si se adopta la última línea, hay que cuidar mucho de que se incluya á San Miguel dentro de nuestros límites."

Ha visto ya el lector, en su esencia, la totalidad de las instrucciones recibidas por Trist ántes de dar principio á la nueva negociacion, y cuya subsistencia parecieron confirmar las siguientes palabras del despacho de Buchanan de 6 de Octubre, en que se dió al comisionado la orden de retirarse de México: "El presidente pensó seriamente en modificar vuestras instrucciones despues de la batalla de Cerro-Gordo, á lo ménos en cuanto al *maximum* de las cantidades que estábais autorizado á ofrecer por las porciones del territorio mexicano; mas, queriendo dar al mundo un ejemplo de no interrumpida moderacion y calma en medio de la victoria, las dejó intactas." Y aunque mas adelante decia Buchanan que para lo sucesivo el gobierno mexicano debería ser quien primeramente solicitara la paz, y que las condiciones con que el norte-americano la otorgara dependerian de los sucesos de la guerra y de los nuevos sacrificios de sangre y dinero; al terminar el secretario de Estado su mismo despacho, prevé el caso hipotético de que se haya concluido un tratado, y ordena á Trist que le lleve consigo á Washington. Claro es que si el comisionado hubiera concluido el tratado ateniéndose á las instrucciones que tenia recibidas y que no habian sido revocadas ni modificadas, habria obrado en la órbita de sus facultades.

Al tomar Trist la resolucion de detenerse en México y proseguir la segunda negociacion, por él mismo iniciada, escribió en lo confidencial, con fecha 4 de Diciembre, á persona de Querétaro:<sup>1</sup> "... Me hallo ahora resuelto y decidido á llevar conmigo un tratado de paz, si el gobierno mexicano se siente con la fuerza necesaria para aventurarse á celebrarle sobre las bases, por lo que respecta á límites, del proyecto original que presenté, modificado conforme al *memorandum* que dí despues á uno de los comisionados, á saber: subiendo desde en medio de la desembocadura del Bravo hasta el 32º de latitud, y de aquí, á lo largo de este paralelo, hasta el Pacífico; con libre acceso por el golfo de California al Océano para ir y venir á nuestras posesiones. Si se sienten capaces de hacer y de llevar al cabo un tratado sobre estas bases, seria completamente ocioso hablar ó pensar ni por un momento en ningun otro, y ni una sola palabra podré escuchar sobre la materia. Díganlo, pues, y el tratado será hecho."

Las instrucciones del gobierno nacional á sus comisionados fueron fechadas en Querétaro el 30 de Diciembre; y, no obstante la especie de *ultimatum* de Trist, algo recordaban, sin duda por exigencias de forma, de las primeras pretensiones de la administracion de Santa-Anna en las pláticas de Agosto. Empezaban, efectivamente, recomendando se procurara la desocupacion de casi todo el territorio nacional por el invasor, quien, retirado al Norte de los rios Bravo y Gila, aguardaria á que sus pretensiones respecto de México fueran juzgadas y falladas por un congreso de representantes de todas las naciones de América, obligándose previamente los Estados-Únidos á estar y pasar por las decisiones de tal congreso. Ya que esto no fuera posible, se procuraria obtener la sumision del enemigo al arbitraje de alguna potencia amiga, no dejando á aquel tampoco, por supuesto, otro terreno para la espera que el que quisiese ocupar más allá de los expresados rios.

Pasando de esta parte que, salvo nuestro respeto á las fórmulas diplomáticas, pudiéramos llamar jocosa, á la parte práctica y seria, se fijaba la línea divisoria desde la desembocadura del Bravo y por este rio, hasta dos leguas al Norte de la villa de Paso del Norte: "de allí seguirá al Occidente un paralelo hasta la cima de la Sierra de los Mimbres, de donde seguirá por la misma cima al Norte, hasta la altura del origen del rio Gila ó uno de sus brazos más inmediatos á dicha Sierra: continuará por la mitad de este brazo, ó por el rio Gila hasta su desagüe en el Co-

<sup>1</sup> Probablemente á Mr. Thornton, que habia salido de México para dicha ciudad el 17 de Noviembre.

lorado, desde donde se tirará un paralelo hasta el Océano Pacífico: si este paralelo cortare la poblacion del puerto de San Diego, entónces se entenderá que debe ser demarcado el límite en la latitud correspondiente á dos leguas al Norte de la expresada poblacion de San Diego." Realizaba esta demarcacion la doble idea de que fuesen naturales más bien que matemáticos los límites entre ambos pueblos, y de que no entrara parte alguna de Sonora y Chihuahua en la cesion de territorio. El tránsito de buques y ciudadanos por esta línea y el golfo de California al Pacífico, debia precisamente efectuarse por los rios Colorado y Gila; y se procuraria que los límites convenidos quedaran garantizados por alguna potencia amiga y respetable. La navegacion de los rios limítrofes seria libre y comun á ambos pueblos.

La gestion de nuestros comisionados se extenderia á la pronta admision en la Union norte-americana en calidad de Estados ó territorios, de las fracciones cedidas: á la conservacion en ellas de edificios y bienes consagrados al culto católico y obras pías: á la libertad de relaciones de sus habitantes con sus autoridades eclesiásticas respectivas establecidas en territorio mexicano: á la libertad de los mismos de conservar ó cambiar su nacionalidad y de trasladarse y de enajenar sus intereses: á la validez y subsistencia de las concesiones de tierra hechas anteriormente por nuestras autoridades en los territorios ahora cedidos: á que la indemnizacion pecuniaria que se estipulara fuese pagada en México, excluyendo toda compensacion por deuda anterior: á que los Estados-Unidos se hicieran cargo de todas las reclamaciones de ciudadanos suyos contra México hasta la fecha del tratado: á la liberacion de los prisioneros de guerra, la desocupacion de todo el territorio nuestro invadido, y la devolucion de artillería y toda clase de armas y pertrechos de guerra nuestros, tan luego como se firmara la paz: al compromiso de los Estados-Unidos de no consentir en lo futuro la agregacion á ellos mismos de parte alguna territorial de México, y de impedir que las tribus bárbaras expulsas de los terrenos cedidos, vinieran sobre nuestras nuevas fronteras, que tendríamos el derecho de poblar y fortificar. Tambien solicitarian los comisionados mexicanos la estipulacion del arbitraje de alguna potencia amiga para el caso de desacuerdo futuro entre las dos Repúblicas; y para el caso de guerra, la estipulacion de artículos análogos á los del tratado de 1785 entre los Estados-Unidos y Prusia, en favor de los prisioneros y de los nacionales respectivos residentes en país enemigo. Por último, se les recomendaba el logro de la entrega de las aduanas marítimas y de la reduccion de las fuerzas norte-americanas á determinados acantonamientos inmediatamente despues de firmarse el tra-

tado; así como la mayor insistencia posible en conservar para México el territorio entre los rios Bravo y Nueces.<sup>1</sup>

Traian estas instrucciones dos artículos adicionales y uno secreto; relativos los dos primeros á no ceder el expresado territorio entre el Bravo y el Nueces "sino en el caso de que de otro modo no se pueda celebrar el tratado;" y á que la indemnizacion no bajara de 30 millones de pesos. El artículo secreto decia que el gobierno mexicano podria recibir tal indemnizacion en bonos de la deuda inglesa "de los últimamente convertidos," hasta al 10% más de su valor real en promedio en el mercado de Lóndres durante los seis últimos meses.

El ministro Peña y Peña firmaba las referidas instrucciones y decia en carta particular á los comisionados: "Aunque parece excusado, no omitiré advertir á Vdes. el deseo que el gobierno tiene de que no se rompan las negociaciones por alguna dificultad que en su curso se presente; sino que, suspendidas aquellas, se sirvan Vdes. dar cuenta con ésta, proponiéndonos los medios de allanarla."

No pasaré á otro punto sin advertir que ántes que estas instrucciones escritas, nuestros comisionados habian recibido las que les trajo verbalmente de Querétaro D. Crispiniano del Castillo.

La primera conferencia de la comision mexicana con Trist tuvo aquí efecto el 2 de Enero de 1848,<sup>2</sup> y, tras la presentacion de credenciales, se abrió con la solicitud de un armisticio prévio, cuya imposibilidad demostró Trist diciendo que, en la suposicion de que este seria el primer punto de que se tratara, habia ya hablado con el jefe norte-americano acerca de la suspension de hostilidades, y Scott le manifestó las instrucciones que tenia de su gobierno para continuar todas las operaciones de guerra á pesar de las pláticas de paz. Agregó Trist que estaba seguro de que se podria acordar un armisticio tan luego como se firmara el tratado. De este punto pasó la comision mexicana á proponer los relativos al fallo del congreso continental americano y al arbitraje de alguna potencia amiga, los cuales, como es de suponerse, fueron rechazados uno tras otro.

Muy laboriosa fué la segunda conferencia, celebrada á otro dia, aunque casi á nada definitivo condujo. Despues de larga discusion sobre los

1 No se excluyen la recomendacion de esta insistencia y la designacion de límites anteriormente hecha y que expresaba el *maximum* á que podian llegar los comisionados en sus concesiones á tal respecto.

2 La materia de todas estas conferencias se mantuvo en México en absoluta reserva. Cunto, durante la negociacion, ocupó en labores de secretaría á su discípulo y amigo D. Alejandro Arango y Escandon, no sin el conocimiento y la cordial aprobacion de Peña y Peña.

artículos del *memorandum* y contraproyecto de Agosto, se convino en considerar el punto de límites como el primero y principal, partiendo de que su ajuste facilitaría el arreglo de las demás estipulaciones. En la discusión sobre límites, fijados por Trist desde el Bravo hasta el paralelo del 32°, y de aquí al Océano Pacífico, los comisionados mexicanos insistieron en la conservación del terreno entre el Nueces y el Bravo, de la villa de Paso del Norte, perteneciente á Chihuahua, y de la orilla izquierda del Gila, que constituía el límite de Sonora. Trist desechó de plano lo relativo á la zona más allá del Bravo, y ofreció meditar y resolver acerca del resto de la línea divisoria, indicando desde luego que no sería posible que la cesión territorial dejara de abrazar el puerto de San Diego en las Californias. La gestión del compromiso de los Estados-Unidos de no admitir en lo sucesivo territorio alguno nuestro en su Confederación, no fué rechazada por Trist, y se le propuso á tal respecto el artículo 12 del contraproyecto de Agosto. En cuanto á derechos civiles y políticos de los habitantes del territorio cedido, no había inconveniente en adoptar el artículo respectivo del contraproyecto: y sobre la declaración de que dichos habitantes conservarían sus leyes actuales acerca de contratos, testamentos y estado y condición de las personas, también ofreció el comisionado norte-americano meditar y exponer su opinión. Por lo que hace á la desocupación de la capital por las tropas invasoras y á su reducción á acantonamientos determinados luego que el tratado se firmara, aplazó Trist su resolución para cuando la hubiese consultado con el general en jefe.

En la conferencia del día 4 de Enero manifestó Trist que no podía alterar la línea por él fijada entre la Alta y la Baja California, porque su gobierno le prevenía que se tirara desde el puerto de San Diego hasta la desembocadura del Colorado en el golfo de Cortés. Nuestros comisionados hicieron notar que con tal línea la Baja California quedaba enteramente separada de la República: que había que dejar algún espacio de tierra para la comunicación por ella de Sonora con la Baja California: que en opinión suya el puerto de San Diego había pertenecido siempre á la repetida Baja California y no á la Alta; por último, que á este respecto no podrían traslmitar instrucciones y tendrían que recabar autorización. Acerca de la situación del puerto, fueron allí examinadas varias cartas geográficas y observaciones de viajeros, y se convino en que San Diego pertenecía realmente á la Baja California; en cuya virtud dijo Trist que en la próxima conferencia propondría nueva línea divisoria que salvara este inconveniente. Avisó el mismo Trist que el general en jefe no podría retirar de la capital sus fuerzas sino después de la ra-

tificación del tratado por parte de México; y por último, fijó la indemnización en 15 millones de pesos; á lo cual nuestros comisionados ofrecieron meditar y resolver el punto, declarando desde luego que tal cantidad distaba mucho de la que se les había señalado en sus instrucciones.

En la conferencia del 5 presentó Trist un nuevo artículo sobre límites salvando el puerto de San Diego y la villa de Paso del Norte y el espacio entre la confluencia de los ríos Gila y Colorado y la desembocadura del Colorado, para la comunicación de Sonora con la Baja California. Con motivo de la dificultad de examinar artículos sueltos y deliberar sobre ellos, propusieron nuestros comisionados la redacción de un proyecto de tratado para que el negocio pudiera verse en su conjunto y versara sobre proposiciones fijas la discusión. Los mismos comisionados declararon no estar conformes con la indemnización ofrecida, y que, si no se aumentaba, necesitarían nuevas instrucciones de su gobierno.

El día 6 de Enero la comisión mexicana acordó dar al ejecutivo noticia de lo ocurrido hasta allí, solicitando las instrucciones y facultades necesarias respecto de la indemnización y para adoptar la línea divisoria últimamente propuesta por Trist y que difería de la señalada en Querétaro en cuanto á la distancia al Norte de la población de San Diego. Despachado el oficio de los comisionados y cuando redactaban el proyecto de tratado, se les presentó Trist el día 7 retirando el artículo que sobre límites les había entregado el 5 en el concepto de que San Diego pertenecía á la Baja California; pues había posteriormente examinado el punto, y hallaba que el barón de Humboldt, Mofras y otros geógrafos asignan el expresado puerto á la Alta California, en cuya virtud no podía convenir en que quedase fuera de la línea de los Estados-Unidos. Nuestros comisionados, que ya abrigaban dudas en la materia á consecuencia de investigaciones recientes, hicieron notar que la opinión de Mofras carecía de gran importancia porque no constaba que éste hubiese practicado observaciones astronómicas para fijar la latitud del punto, y aun se notaba que el texto de su obra no estaba conforme con el atlas; y que aunque sí era respetable la opinión de Humboldt, se le podía oponer la de Clavigero que asigna el puerto á la Baja California; no obstante lo cual, examinarían nuevos datos. Trist repuso que carecía de libertad para ceder, y que la exclusión de San Diego en el tratado impediría su aprobación por el presidente y su ratificación en el senado de los Estados-Unidos; y presentó nuevo artículo abrazando el repetido puerto en la cesión territorial y exigiendo una legua cuadrada de terreno en la parte septentrional del río Colorado para el establecimiento de almacenes norte-americanos de depósito. No pudiendo nues-

tra comision adoptar este artículo, ofició nuevamente al gobierno, y, en espera de contestacion, se ocupó los días 8 y 9 en la redaccion del proyecto de tratado que entregó á Trist el 10, y que el enviado norteamericano examinó en los días 11 y 12.

A la consulta de nuestros comisionados dirigida el 6, contestó el nuevo ministro de Relaciones D. Luis de la Rosa<sup>1</sup> el 14, que no admitia el gobierno la modificacion de límites propuesta el 5 por Trist; que insistia en los fijados en sus instrucciones; que aun habria que restringir éstos si incluian la cesion de algun territorio perteneciente á los Estados de Sonora y Chihuahua, respecto de lo cual deberian los comisionados cerciorarse de la realidad; que en cuanto á la indemnizacion, no deberia bajar de los 30 millones, y aun habria que aumentarlos si continuaban las hostilidades durante la negociacion del tratado.

En comunicacion aparte, de igual fecha, el citado ministro encarecia á los comisionados la necesidad de procurar un armisticio, sin el cual se aumentarían las dificultades de las nuevas elecciones de diputados, y, por consiguiente, de la reunion del congreso y de la ratificacion del tratado; poniéndose, además, en peligro el crédito del gobierno y hasta la celebracion del tratado mismo. No habian los comisionados omitido gestiones á tal respecto, y desde el 9 de Enero decian á Trist, con motivo de la salida de las fuerzas de Cadwalader sobre Toluca: "V. E. es demasiado ilustrado y amigo de la paz para que nos detengamos en manifestarle que todo movimiento de las tropas americanas en los momentos actuales, divide más los ánimos, debilita la opinion en favor de un arreglo, y causa á las poblaciones males gravísimos que el supremo gobierno desea y debe precaver. Hemos oído á V. E. que el general en jefe conforme á sus instrucciones no puede observar otra conducta; pero esperamos todavía que V. E., atendido el estado de la negociacion, pueda obtener que se suspenda todo movimiento hasta que, celebrado el tratado y arreglado convenientemente un armisticio, cesen las calamidades de la guerra, muy costosa ya y lamentable para los dos países."

El 16 de Enero dirigieron al gobierno sus comisionados una comunicacion de suma importancia. Decíanle que para la conservacion de San Diego se habian apoyado solamente en la autoridad de un escritor antiguo que hacia subir la península de California hasta aquel punto; pero que Trist reunió y presentó datos, ya conocidos tambien de los comisionados, para demostrar que San Diego, desde su fundacion en 1769, perteneció incuestionablemente á la nueva ó Alta California. "Su convic-

<sup>1</sup> Peña y Peña se habia vuelto á encargar de la presidencia.

cion en esta parte es tal —decia la nota— y las instrucciones de su gobierno tan precisas en la materia, que todo esfuerzo para hacerle ceder es sin fruto. La línea, pues, que puede obtenerse es la que se demarca en el artículo de que acompañamos copia á V. E.; y la lealtad y franqueza con que debemos corresponder á la confianza que en nosotros ha depositado el supremo gobierno, nos obliga á hacerle presente que tenemos por imposible obtener variacion alguna en la indicada línea: que la paz ó la guerra consisten en aceptarla ó desecharla; y que en la crisis en que se halla el negocio no nos será dado ni aun conservar pendientes las pláticas de paz sino poniendo por base la admision del artículo propuesto." Trist aun no mejoraba su oferta de indemnizacion ni habia esperanza de lograrlo; y, por otra parte, exigia como condicion *sine qua non* la exencion de comiso y de pago de nuevos derechos para las mercancías importadas durante la ocupacion militar, y el restablecimiento por ocho años del tratado de comercio vigente ántes de la guerra. Escrito esto, recibian los comisionados las notas de Rosa fecha 14, cuyos principales puntos quedaban anticipadamente contestados en lo que he venido extractando. Acerca del armisticio decia la comision mexicana: "Desde que se abrieron las negociaciones no hemos perdonado esfuerzo alguno para lograr que se ajustara una solemne suspension de hostilidades; pero todo en vano, porque las órdenes que tiene el general Scott, segun se nos asegura, son de tal naturaleza que no le dejan albedrío en la materia. Solo nos ha protestado el Sr. Trist que no firmará el tratado sin recabar ántes de dicho general le empeñe su palabra de caballero sobre que no moverá en adelante un solo hombre de las líneas que hoy ocupa; de manera que, de hecho, se disfrutará el armisticio aunque no aparezca celebrado." La comision terminaba su oficio encareciendo la gravedad de las circunstancias y de sus propios temores, y la necesidad de toda la presteza posible en la respuesta del gobierno.

No obstante todo ello, la contestacion de Rosa, fecha 22 de Enero, comenzaba indicando el supuesto de que Trist se habia comprometido á pasar por la demarcacion de límites por él mismo propuesta el día 5, y que salvaba á San Diego: en seguida explicaba las razones que obligaron y obligaban al gobierno á hacer la demarcacion preserita en la 4ª de sus instrucciones y á no salir de ella; por último, ántes de resolver el mismo gobierno acerca del nuevo artículo sobre límites presentado por Trist el día 7, necesitaba saber de los comisionados si dicho nuevo artículo no implicaba la cesion de alguna parte territorial de Sonora y Chihuahua. Respecto de los demás puntos consultados, se ofrecia contestar próximamente.

Esta comunicacion de Rosa se cruzó con otra de los comisionados fechada el 23 y despachada por extraordinario violento á Querétaro, insistiendo en la urgentísima necesidad de la resolucion del gobierno acerca de las materias pendientes y que iban á decidir de la paz ó la guerra. "Como vemos —decian— que se acerca el momento en que todo esfuerzo será inútil para continuar y terminar el tratado, queremos salvar nuestra responsabilidad y nuestra conciencia, asegurando otra vez que apénas creemos posible una demora de cinco ó seis dias más. La division del general Marshall ha entrado ayer, y el general Scott, segun nos ha comunicado hoy el señor encargado de negocios de Inglaterra, no puede ya suspender los movimientos de ocupacion militar sin la seguridad completa de que se firmará el tratado. Éste, por otra parte, contiene necesariamente estipulaciones que no podrán ser tan favorables á la República demorada la ratificacion. Las tropas americanas no podrán evacuar el territorio hasta que pase la estacion malsana, y las nuevas que van á embarcarse, segun sabemos, producirán nuevas y muy funestas complicaciones." Uno ó dos dias despues, al recibirse aquí las comunicaciones de Rosa fecha 22, los comisionados manifestaron al gobierno la seguridad de que la cesion de territorio exigida por Trist, no comprendia fraccion alguna de Sonora y Chihuahua.

Las conferencias habian vuelto á continuar desde el 13 de Enero, dejando en reserva lo relativo á límites é indemnizacion, y discutiéndose los demás artículos del proyecto de tratado que nuestra comision presentó, y en los cuales hizo Trist multitud de cambios, aceptados unos y rechazados otros por la expresada comision.

Los temores de rompimiento y fracaso que ésta habia consignado en sus dos últimas notas, estuvieron á punto de realizarse. En nueva comunicacion, fechada el 29 de Enero, avisaba al gobierno que habian sido inútiles sus gestiones acerca de la inmediata desocupacion de la capital de la República y de las capitales de Estados, y de la devolucion de rentas y aduanas luego que se firmara el tratado. A este último respecto no serian obedecidas ni las órdenes del general en jefe, por depender directamente de la secretaria de Hacienda todo lo de este ramo. "Hemos logrado, sin embargo, —decia la comision— estipular en el artículo 2º que, firmado el tratado, haya un convenio entre los comisionados que nombrare el gobierno y los del general en jefe, para que se acuerde todo lo conveniente á la cesacion de hostilidades y el restablecimiento del orden administrativo en todos sus ramos en los lugares invadidos, cuanto lo permitieren las circunstancias de ocupacion militar. Advertirá V. E. que con tal estipulacion queda asegurado el armisticio

que tanto nos ha recomendado el supremo gobierno, y, además, un orden en los lugares más importantes de la República que precava los abusos escandalosos de autoridad que se están cometiendo, y proporcione á los habitantes las garantías de que necesitan en el tiempo que trascurra desde la firma del tratado hasta su ratificacion." Dicho tratado estaba ya redactado, y "si supone una desgracia nacional, no deshonrará, ciertamente, á la República." Todo iba muy bien hasta aquí; pero los comisionados agregaban:

"Dirigimos esta comunicacion á V. E. por extraordinario, para que quede impuesto el E. Sr. presidente de que la negociacion no admite ya otras modificaciones; y que el Sr. Trist nos acaba de comunicar, por conducto del señor encargado de negocios de Inglaterra, que trascurridos dos meses desde que manifestó su disposicion para anudar la conferencia interrumpida en Setiembre, y comprometida en el más alto grado su responsabilidad ante su gobierno, no puede detenerse en México más de dos dias. V. E. calificará esta exigencia segun los datos que tiene ya. A nosotros nos toca manifestarle que, en nuestra opinion, el Sr. Trist no puede esperar más tiempo y que, atendida la política y la discusion violenta y apasionada que se ha suscitado en los Estados-Unidos con motivo de la guerra con México, es muy posible, y quizá muy probable, que ó se retire el Sr. Trist nombrándose nuevo ó nuevos comisionados, ó se espere que los de la República vayan á Washington, ó no se hable ya de negociaciones, sino de ocupacion militar de todo el país mientras se decide la cuestion de presidencia y con ella la política definitiva que ha de seguirse con México. En cualquiera de estos casos vemos nosotros comprometida su nacionalidad.

"El Señor encargado de negocios de Inglaterra ha vuelto á vernos á las dos de esta tarde, para anunciarnos que nos va á pasar una nota, de que acompañaremos copia á V. E. si no tardare mucho, en que nos dirá la situacion en que se encuentra el Sr. Trist y la resolucion que ha tomado de salir inmediatamente de esta capital. Nos ha dicho tambien que aquel Señor nos pasará una comunicacion esta noche, en que avise que queda rota la negociacion. Sentimos cuanto no puede imaginarse el supremo gobierno que las cosas hayan llegado á este punto, y que la exigencia del Sr. Trist, que nunca habia expresado con tanto calor, dé lugar á impresiones desfavorables que nosotros deseáramos evitar, mucho más estando tan penetrados de la gravedad de este negocio y de las dificultades que ha tenido el supremo gobierno para comunicarnos sus órdenes definitivas. Si no las recibiéremos el mártes, ó si por una desgracia, que es muy de temer, llegaren pliegos de Washington, quedará ro-

ta la negociacion, segun el aviso del Sr. Trist y del Señor encargado de negocios de Inglaterra. Éste nos ha asegurado que, sin embargo de la carta del Sr. Trist de que hemos hablado, y de que no tenemos otra noticia que la comunicada por el Sr. Doyle, ha podido comprometerle á que espere hasta el miércoles, día en que podrá regresar el extraordinario á esta capital. Nosotros no podríamos, sin faltar á la confianza con que nos ha honrado el supremo gobierno, dejar de manifestarle lo que ocurre actualmente, y la absoluta necesidad de que se sirva despachar un extraordinario violento que pueda estar aquí en la mañana del 1º de Febrero.”

Al calce de esta comunicacion se decia: “Acabamos de recibir las dos confidenciales del Sr. Doyle, que originales acompañamos á V. E.” La comunicacion oficial de Trist á los comisionados, recibida por éstos el 29 en la noche, declaraba rotas las negociaciones y no hablaba de nueva espera.<sup>1</sup>

Desde el 25 en la noche se habia decidido en Querétaro aceptar la nueva línea divisoria impuesta por Trist, y que fuera celebrado el tratado, segun las cartas del presidente Peña y Peña y del ministro Rosa á los comisionados, fechadas el 26 y 27, y que deben haber llegado con sumo retardo á México. En las cartas del 26 se les autorizaba á terminar la negociacion, siempre que la Baja California quedara unida por tierra con Sonora; que no se traspasaran los límites legales de Sonora y Chihuahua; que á la firma del tratado cesara todo género de hostilidades, evacuando el invasor las capitales, y reduciéndose á posiciones determinadas; que los pormenores de la suspension de hostilidades se arreglaran por medio de un armisticio; que nos fueran inmediatamente devueltas aduanas y rentas, cesando cualquier gravámen ó contribucion de guerra; por último, que con la garantía de la indemnizacion, los mismos comisionados consiguieran en esta capital algunos fondos para el gobierno, á fin de que pudiera hacer frente á las sediciones que indudablemente habria, so pretexto de oposicion á la paz, luego que el ajuste de ella se hiciera público.<sup>2</sup> En las cartas del 27, Peña y Peña y Rosa se

1 Existe entre los papeles del Sr. Couto dicha nota, en que Trist expresaba el más profundo sentimiento de haber comprometido en vano su propia responsabilidad; y la creencia de que nuestro gobierno dejaba de celebrar el tratado, no por mala fe ni por falta de voluntad, sino por no considerarse capaz de ello ante los partidarios de la guerra.

2 “El gobierno —escribia Rosa el 26— no se resolverá jamás á terminar las negociaciones sin tener aquí mismo, en Querétaro, disponible la cantidad de 300 á 400,000 pesos y una completa seguridad de recibir mensualmente despues, por el término de tres meses, 200,000 pesos. Sin recursos tan cuantiosos así para hacer frente á las dificultades que van á suscitarse con la terminacion de los tratados, el gobierno está seguro de

mostraban satisfechos, por las explicaciones de los comisionados acabadas de recibir allí, de que los límites de Sonora y Chihuahua no quedaban mermados; dejaban á la comision en libertad de arreglar el monto de la indemnizacion, y no ponian ya otra condicion á la firma del tratado que la de que fueran conseguidos los fondos de que se hablaba en las cartas del 26. “Sin esos recursos —decia Rosa— y cuando toda la oficialidad y jefes de esta guarnicion están reducidos á la mayor miseria, vdes. conocerán que una explosion anárquica seria inevitable, y al mismo tiempo irresistible.” El mismo Rosa agregaba con fecha 27:

“Estoy ya preparando las amplias y definitivas instrucciones que se van á remitir á vdes.; pero me veo en la triste necesidad de decirles que jamás firmaré dichas instrucciones sin que previamente haya asegurado el gobierno los fondos referidos; y digo previamente, porque el gobierno necesita hacer mover algunas fuerzas y mandar á varios jefes á puntos donde deben desempeñar comisiones importantes, y necesita hacer todo esto ántes de que se sepa que el tratado está concluido; sin hablar de otros gastos urgentísimos tambien, para que con toda prontitud vengan á esta ciudad varios jefes militares y un gran número de senadores y diputados que no han venido por falta de recursos.

“El gobierno sabe muy bien que no puede exigir de vdes. lo que tal vez les seria imposible conseguir; es decir, las cantidades de que les he hablado en mi carta anterior: así es que, si esas cantidades no se consiguen, siempre estará satisfecho de que vdes. hicieron por conseguirlas cuanto esfuerzo les fué posible; pero el gobierno estará siempre en la necesidad de repetir que pasará por toda clase de inconvenientes, aún por el rompimiento de las negociaciones, ántes que entregarse débil y maniatado á los sediciosos que no esperan sino un pretexto para encender nuevas discordias. Conocerán vdes. que no es sólo la existencia del gobierno, sino el éxito mismo del tratado lo que se va á ver comprometido. *El gobierno se resigna con dolor á hacer la paz, para evitar mayores males; pero éstos no se evitan si á la guerra de invasion ha de seguir la guerra civil, sin que la administracion actual tenga recursos para reprimir las sediciones.*”

Aun de esta última condicion se desistió en Querétaro al recibirse la alarantísima nota de los comisionados, fechada el 29, manifestando la

su disolucion en muy pocos días. Creo inútil hacer á vdes. sobre esto muchas reflexiones: no solamente yo, sino muchos hombres imparciales con quienes hemos discutido esta materia, están seguros de que el gobierno sucumbirá inevitablemente á la anarquía si, hecho el tratado de paz, no tiene á su disposicion cuantiosos y seguros recursos para sostener su autoridad.”

necesidad de firmar el tratado el 1º de Febrero, ó romper las negociaciones. “Esta última resolución —contestaba oficialmente el ministro de Relaciones D. Luis de la Rosa, en 31 de Enero— comprometería demasiado la existencia de México como nación, y el gobierno no tomará jamás sobre sí la tremenda responsabilidad de continuar la guerra en el estado de desorganización en que se hallan muchos de los Estados de la Unión, ya por haber sido invadidos, ya por los amagos de revolución que en ellos aparecen.” Después de hablar de los recientes sucesos de los Estados de San Luis y de México, y del aislamiento de la generalidad de los Estados en la contienda, sin querer someter sus elementos de resistencia á la dirección y aplicación que el gobierno general pudiera darles para prolongar la guerra con buen éxito, decía: “Estos motivos, la extrema escasez de recursos á que el gobierno se halla reducido; la probabilidad de que los Estados-Unidos sean cada día más exigentes y exagerados en sus pretensiones; el deber de salvar á toda costa la nacionalidad de México; la consideración de que el tratado, por gravoso que sea á la República por la fatalidad de las circunstancias, no contiene una sola condición que sea deshonrosa para México; el deber en que está el gobierno de poner un término á las calamidades que sufre el país, y de desbaratar los proyectos de agregación á Norte-América, que aparecen aún en la capital de la República; estas razones, y otras muchas que el gobierno no expondrá á la nación oportunamente, estrechan al E. Sr. presidente provisional á terminar las negociaciones, autorizando á V. SS. como los autoriza, para firmar el tratado con el menor gravámen posible para el país, atendidas las tristes circunstancias en que se halla.” Después de recomendarles *el último y más grande esfuerzo* para obtener las condiciones más aproximadas posibles á las instrucciones anteriores del ejecutivo, así como la libertad incondicional de los mexicanos prisioneros y la de “los irlandeses que han derramado su sangre en defensa de México,”<sup>1</sup> agregaba Rosa: “Termino, pues, esta nota diciendo á V. SS. á nombre del E. Sr. presidente, que pueden firmar el tratado de paz, arreglando, si fuere posible, que su terminación quede bajo reserva hasta que se ajuste el convenio sobre cesación de hostilidades á que V. SS. se refieren en su último despacho.”

Según carta confidencial del mismo Rosa, también de 31 de Enero, los comisionados habían creído que no era decoroso exigir recursos pecuniarios antes de la firma del tratado, y habían tenido ya propuestas

<sup>1</sup> “O, cuando ménos, para aliviar muy considerablemente su situación, de tal manera que el gobierno mexicano pueda libremente auxiliarlos y socorrerlos con cuantos recursos fueren necesarios.”

de algunas casas de comercio para la inmediata suministración de cantidades hasta 300,000 pesos, que el gobierno, también por decoro, procuraría cubrir con cualesquiera otros ingresos que los primeros de la indemnización.

La nota y la carta á que acabo de referirme se recibieron aquí el 1º de Febrero en la noche, y el 2 á las seis de la tarde se firmó en Guadalupe el tratado de paz que lleva este nombre; pasando en seguida nuestros comisionados y Trist á la Colegiata, á dar gracias por el feliz término de su labor.<sup>1</sup>

No sería, ciertamente, explicable tal resultado sin la protección del cielo, teniendo en cuenta lo adverso de los elementos y circunstancias con que hubo que bregar en este negocio. Prescindiendo del sentido de la opinión pública en los Estados-Unidos y aun aquí, el gobierno nuestro que hacia la paz, carecía de condiciones de vida, y hoy mismo parece increíble que no hubiera caído sin lograr su patriótico objeto. Antes de abrirse formalmente las nuevas pláticas había ya recibido protestas de las autoridades de Chihuahua, Jalisco y México contra la idea del tratado ó los términos en que pudiera ajustarse. A mediados de Enero tenía efecto el conato de levantamiento en San Luis, desconociendo al gobierno federal y reasumiendo el Estado su soberanía, ó tratando de formar una nueva confederación.<sup>2</sup> El gobierno de Zacatecas, aunque opuesto á la revolución, se mostraba contrario á la paz: el gobierno de Guanajuato hostilizaba al federal por cuantos medios le eran posibles; pero no se atrevía á quitarse la máscara por temor al general Bustamante:<sup>3</sup> por último, en Jalisco el gobernador no había podido evitar un pronunciamiento sino proponiendo al general Yañez que le difiriera hasta la esperada llegada de Santa-Anna á Guadalajara.<sup>4</sup> En materia de

<sup>1</sup> Parece haber sido de Trist la idea de que el tratado se firmara en Guadalupe, con motivo de la veneración de los mexicanos á la sagrada imagen que allí existe.

<sup>2</sup> El vice-gobernador presentó iniciativa en tal sentido á la legislatura, y el gobernador Adame estaba resuelto, según se dijo, á obrar en el mismo sentido aun contra el acuerdo de ella. Sostenía la causa del supremo gobierno contra los revolucionarios el comandante general D. Valentin Amador. La legislatura desechó ó reprobó la iniciativa, y el comandante general puso presos al gobernador y al vice-gobernador, restableciéndose con ello el órden.—Bustamante había sido invitado á ponerse á la cabeza de la revolución, y contestó en términos dignos y enérgicos. Otro tanto hizo el gobernador de Michoacán, á quien se excitaba á secundar el movimiento de San Luis.

<sup>3</sup> Palabras textuales de D. Luis de la Rosa en carta de 16 de Enero á los comisionados.

El gobernador de Guanajuato comisionó á D. Mariano Moreda para decir á Peña y Peña que hiciera la paz, y que si las autoridades del Estado se mostraban opuestas á ella, era á causa de las exigencias de la política.

<sup>4</sup> Así lo decía D. Luis de la Rosa en su citada carta de 16 de Enero.

recursos pecuniarios, la administracion necesitaba de 150 á 200,000 pesos mensuales para sus gastos más precisos de tropas y oficinas, y con casi nada contaba: á principios de Diciembre, algunas casas de México, por conducto de los comisionados, se mostraron dispuestas á anticiparle fondos á cuenta ó con garantía de la indemnizacion; pero hasta el 13 de Enero sólo un libramiento de 20,000 pesos procedente de tales casas se habia recibido en Querétaro; los apuros eran diarios y de cada momento, y el 31 de Enero, al despacharse las últimas instrucciones y autorizaciones á los comisionados, no se habia podido dar rancho á la guarnicion. En los últimos dias del citado mes, y á punto ya de celebrarse el tratado, Rosa estuvo resuelto á retirarse de los ministerios de Relaciones exteriores y Hacienda; y el mismo Peña y Peña, segun sus cartas, pensó en abandonar la presidencia y en dar á la nacion un manifiesto acerca de la imposibilidad de la continuacion del gobierno.

Trist, en la misma noche del 2 de Febrero, despachó el tratado á Washington con el corresponsal del "Delta," James L. Freaner, á quien habia detenido aquí con tal objeto, como persona de toda su confianza.

En la propia noche la comision mexicana despachó el tratado al gobierno.

"No podemos —decian los comisionados— extender ahora la exposicion que dirigiremos á V. E. con la brevedad posible, para que el E. Señor presidente se instruya de todos los fundamentos de cada uno de los artículos de esta importante negociacion. Y aunque S. E. los penetrará desde luego y advertirá tambien que nos hemos ajustado, cuanto ha cabido en nuestros esfuerzos, á las instrucciones del supremo gobierno, á nosotros nos toca manifestarle que nada hemos dejado de hacer para corresponder á su confianza y salvar el honor de la nacion. Si lo hemos conseguido, como creemos, felicitaremos á S. E. y su digno ministerio, por un suceso que siempre ha sido plausible en todos los pueblos. El restablecimiento de la paz, ratificado el tratado, será la obra del actual gobierno de la República, y ésta le hará cumplida justicia. Las circunstancias en que se ha encontrado, sus generosos sentimientos y su invariable decision de procurar la paz con tal que fuera honrosa, lo hacen acreedor á la gratitud de los mexicanos. La Providencia se ha dignado favorecerlo, y sustituirá un orden feliz á los males de una guerra sangrienta y desnaturalizada. ¡Quiera tambien que el tratado que hemos ajustado con los Estados-Unidos, llegue á ser el vínculo más estrecho de la union interior y de una amistad respetada á competencia de las dos naciones!"

Esta comunicacion se recibió el 5 de Febrero en Querétaro, y con fe-

cha 6 decia el presidente Peña y Peña en carta particular á los comisionados: "Hablando á vdes. con la franqueza que me conocen, les diré que ninguno de sus artículos (los del tratado) me ha parecido ignominioso; y aunque algunos he estimado gravosos, su gravámen no ha dependido de vdes., sino del imperio funesto de las circunstancias actuales. Si el tratado se hubiera celebrado en 1845, como lo deseábamos, otra sería nuestra suerte y otras nuestras ventajas: lo que ha ocurrido posteriormente no es culpa nuestra. No he tenido, pues, motivo para suspender mi juicio, porque está bien á mi alcance lo que pueda haber ocurrido para hacerse lo que se hizo. Sin embargo, estimaré mucho, y espero con ansia la exposicion que vdes. van á trabajar, y su impresion, llegado el caso, se hará bajo la inmediata inspeccion de vdes. mismos. Yo les doy mil y mil gracias por tanto trabajo, por tanto esfuerzo y por tan puro patriotismo. ¡Quiera el cielo que ellos sean coronados con la consecucion final y efectiva de nuestras rectas intenciones! Dios las conoce, y nuestra buena conciencia nos da la tranquilidad que siempre tiene el que con ella procede."

El ministro de Relaciones, tambien con fecha 6 de Febrero, acusó recibo del tratado en comunicacion oficial, muy satisfactoria para los comisionados por los términos en que sus servicios y esfuerzos eran reconocidos. "Hay en el tratado —decia el ministro— algunos puntos que tal vez necesitarán aclaraciones, y á fin de que éstas puedan hacerse oportunamente, el E. Sr. presidente juzga de la mayor importancia que V. SS. continúen en el desempeño de su comision sin interrumpir sus relaciones con el Sr. Trist. Pueden V. SS. anunciar á dicho Señor, que el tratado ha sido recibido por el gobierno mexicano y será sometido á la aprobacion del soberano congreso, de cuya reunion se ocupa preferentemente el ejecutivo, etc." <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Con fecha 4 de Febrero se habia recomendado á la comision que, por medio de artículos adicionales, si ya estaba firmado el tratado, obtuviera la cesacion del bloqueo de los puertos, y que el gobierno quedara en aptitud de empezar á cobrar derechos de importacion y de impedir los abusos á que se prestaria la prescripcion de que los efectos introducidos durante la ocupacion enemiga quedaban exentos del pago de nuevos derechos. Tambien debia obtener la comision que la asamblea municipal de México fuese disuelta y sustituida por corporacion legalmente electa. Los comisionados contestaron con fecha 6 refiriéndose á los términos en que se habian salvado en el tratado casi todos los inconvenientes respecto de mercancías introducidas, y asegurando que no habia sido posible obtener más en materia de aduanas, etc. En cuanto á la asamblea, no habian logrado estipulacion especial; pero en el artículo 2º se convino en el nombramiento inmediato de personas que con el carácter de comisionados, arreglarían, además de la cesacion de hostilidades, el restablecimiento del orden constitucional en las poblaciones ocupadas por el enemigo; en cuya virtud el gobierno haria desaparecer cuantas autoridades no emanaran de tal orden.